



GESTIÓN DE RESTOS DE PODA Y OPERACIONES EN VERDE DE VID

PARA LA CONTENCIÓN DE LA FILOXERA DE LA VID

(*Daktulosphaira vitifoliae*)



Nuestro objetivo: evitar la dispersión de la filoxera.

La colaboración de todas las personas es clave para proteger el viñedo de Canarias.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?



La filoxera es una plaga que afecta a la vid y puede causar graves daños.

La correcta gestión de los restos vegetales evita su dispersión y protege nuestros viñedos.

REGLA GENERAL



Eliminar los restos en la propia parcela donde se generan, evitando su transporte y cualquier movimiento fuera de la zona demarcada.

EN ZONA DEMARCADA



Los restos de poda NO pueden salir de la zona demarcada.

Queda prohibido su traslado fuera de la misma.

OPCIONES DE GESTIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESTOS DE PODA

QUEMA CONTROLADA EN PARCELA

OPCIÓN PRIORITARIA



Método más eficaz. Destruye el material vegetal y evita la supervivencia de la plaga.

Requiere autorización administrativa.

CENTRO DE ACOPIO AUTORIZADO

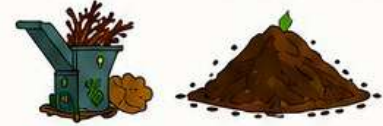


- Alternativa cuando no sea viable la quema.
- Traslado exclusivamente por el sistema organizado por la administración.
- Se garantiza la trazabilidad del material.

DESTINADO ÚNICAMENTE A RESTOS DE PODA PROCEDENTES DE LA ZONA DEMARCADA.

TRITURADO Y COMPOSTAJE EN PARCELA

OPCIÓN EXCEPCIONAL



- Solo fuera de la zona demarcada.
- Requiere infraestructura adecuada, control del proceso y condiciones técnicas que aseguren la inactivación del organismo nocivo.



EN ZONA DEMARCADA NO SE PERMITE EL TRITURADO NI EL COMPOSTAJE EN PARCELA.

Las únicas opciones autorizadas son: quema controlada en parcela o traslado a centro de acopio autorizado.

GESTIÓN DE RESTOS EN OPERACIONES EN VERDE



- Los restos generados en operaciones en verde NO requerirán eliminación mediante quema ni traslado a centro de acopio, debiendo gestionarse exclusivamente en la propia parcela.
- Gestión in situ obligatoria: los restos deben permanecer en la propia parcela.
- Distribuir sobre el terreno, favoreciendo la desecación natural o el triturado ligero.
- Evitar acumulaciones.
- Prohibido retirar fuera de la parcela o de la zona demarcada.

BIOSEGURIDAD: EVITAR MOVIMIENTO

- ✓ Limpiar herramientas entre parcelas.
- ✓ Controlar calzado y maquinaria.
- ✓ Trabajar de zonas no afectadas a afectadas.
- ✓ Evitar trabajar con suelo húmedo.

RECOMENDACIÓN: TRATAMIENTO FITOSANITARIO



Se recomienda, en todo el viñedo, aplicar un tratamiento fitosanitario autorizado ANTES del inicio de las operaciones en verde.

Esta medida es complementaria y no sustituye las medidas de bioseguridad. Respetar siempre la etiqueta del producto y el plazo de seguridad.

RÉGIMEN DE QUEMAS

Las quemas requieren:

- Autorización del Cabildo (Decreto 180/2025) en zonas de riesgo forestal.
- Comunicación previa al Ayuntamiento en zonas sin riesgo forestal.

Quedan prohibidas en situaciones de riesgo de incendio o condiciones meteorológicas adversas.

ZONIFICACIÓN FITOSANITARIA

ZONA INFESTADA

- Presencia confirmada de la plaga.
- Eliminación obligatoria y en el menor plazo posible.
- Prioridad: quema en parcela.
- Alternativa: centro de acopio.



PROHIBIDO: Salida de restos de la zona demarcada.

ZONA TAMPÓN

- Área de protección sin presencia confirmada.
- Quema preferente.
- Alternativa: centro de acopio.
- Enfoque preventivo con vigilancia reforzada.



PROHIBIDO: Salida de restos de la zona demarcada.

ZONA NO DEMARCADA

- Sin presencia conocida de la plaga.
- Se permite el triturado y compostaje en parcela, cumpliendo las condiciones técnicas adecuadas.

CENTROS DE ACOPIO



- Ubicados dentro de la zona demarcada.
- Punto de recepción y gestión controlada.
- Supervisión de la administración.

GARANTIZAN:

Trazabilidad • Control del origen • Tratamiento adecuado



Teléfono para gestión de recogidas: 663.871.704

RESPONSABILIDADES



AGRICULTORES

- ✓ Gestionar los restos vegetales conforme al protocolo.
- ✓ Solicitar las autorizaciones necesarias para la quema.
- ✓ No mover material vegetal sin autorización.
- ✓ Cumplir las medidas de bioseguridad establecidas en el presente protocolo durante todas las labores en campo.



ADMINISTRACIONES COMPETENTES

- ✓ Supervisar la correcta aplicación del protocolo.
- ✓ Autorizar y regular las quemas en zona de riesgo conforme al Decreto 180/2025 y demás normativa aplicable.
- ✓ La autorización del Ayuntamiento se limita a la comunicación.
- ✓ Establecer y gestionar los sistemas de recogida y centros de acopio.



PROTEJAMOS NUESTROS VIÑEDOS. ACTUEMOS CON RESPONSABILIDAD.

